

PROTOCOLO DE ACCIONES ANTE SITUACIONES DE ACOSO Y/O ABUSO EN LICEOS

Según resoluciones de nuestro XVII Congreso (2019) se procederá:

- 1) Ante denuncias de abuso y acoso sexual hacia afiliados/as la desafiliación si agotada la vía administrativa y/o judicial se comprueba el abuso y/o acoso.
- 2) La no afiliación ni reafiliación de aquellas personas que han sido denunciadas por acoso y/o abuso sexual y que se encuentren en proceso de investigación o hayan sido declaradas culpables.
- 3) Servicio de defensa y acompañamiento en el proceso a las o los denunciantes.
- 4) Que cada filial elabore una base de datos a remitir a la federación para centralizar información sobre personas desafiliadas por ese motivo.

El punto 3 de dichas resoluciones implica el no acompañamiento en el proceso a los/as denunciados/as por parte del equipo jurídico del sindicato.

Según resoluciones de nuestro XVIII Congreso (2021):

Corresponde la “desafiliación si agotadas la vía administrativa y/o judicial se comprueba el acoso, en tanto se resuelve, encomendamos a las filiales a tomar las medidas preventivas pertinentes”.

Secretaría de Género
Fenapes